

RESOLUCION No.

000435

25 FEB. 2019

"Por la cual se concede una Comisión de Servicio Externa al Docente adscrito a la Facultad de Ciencias Básicas CRISTIAN MEJIA CORTES".

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD DEL ATLÁNTICO

En ejercicio de sus facultades legales y estatutarias, en especial las conferidas por el artículo 26 del Estatuto General de la Universidad del Atlántico y el artículo 29 del Estatuto Docente, y

CONSIDERANDO

Que el Decano de la Facultad de Ciencias Básicas ALBERTO MORENO ROSSI, mediante Comunicación Interna de fecha 13-02-2019 al cual le correspondió y Radicado No. 20193170012393, informa al Señor Rector de la Universidad Del Atlántico **CARLOS JAVIER PRASCA MUÑOZ** que en el Consejo de Facultad de Ciencias Básicas en Sesión Extraordinaria llevada a cabo el 05 de enero de 2019, fue avalada una Comisión de Servicio Externa para el Docente adscrito a la Facultad de Ciencias Básicas **CRISTIAN MEJIA CORTES** para desplazarse hasta el Departamento de Física de la Facultad de Ciencias Físicas y Matemáticas, de la Universidad de Chile, desde el 4 al 14 de marzo del presente año, lo anterior en el marco del proyecto de investigación titulado "eventos extremos en cristales foto - refractivos".

Que el literal m) del artículo 26 del Estatuto Superior de la Institución referido a las funciones del señor Rector, señala: "**Conceder permisos, comisiones para asistir a eventos y licencias, autorizar pasajes y viáticos al personal Universitario, ateniéndose a las normas legales y reglamentarias**".

Que el Estatuto Docente de la Universidad del Atlántico, Acuerdo Superior N0. 000006 del 20 de mayo de 2010, en su artículo 29 sobre Situaciones Administrativas, numeral 4 referente a las comisiones, señala lo siguiente: "**El Rector y a juicio del Consejo de Facultad correspondiente, podrá comisionar al personal académico. Las comisiones podrán ser total o parcialmente remuneradas o ad-honorem. Las modalidades de comisión son las siguientes:**

(....)

Autorizadas por el Rector previo visto bueno del Consejo de Facultad.

B) Comisión de servicio externa: El personal académico se encuentra en comisión de servicio externa, cuando han sido autorizados para ejercer temporalmente las funciones académicas inherentes a su cargo en lugares o situaciones diferentes a la Universidad para:

Atender invitaciones de gobiernos extranjeros u organismos internacionales e instituciones públicas o privadas, nacionales o extranjeras, que sean de interés para la Universidad.

Asistir a reuniones, conferencias, seminarios o visitas de observación que interesen directamente a la Universidad.

Atender invitaciones de gobiernos extranjeros u organismos internacionales e instituciones públicas o privadas, nacionales o extranjeras que sean de interés para la Universidad. **Atender invitaciones de Universidades nacionales o extranjeras de carácter público o privado, en calidad de profesor pasante o invitado, para este caso se requiere también el visto bueno del Consejo Académico.**

PARAGRAFO. "Para el caso de permiso remunerado, licencias, comisiones o año sabático es responsabilidad del decano de la Facultad a la cual está adscrito el Personal Académico, informar al Departamento de Gestión de Talento Humano, el reintegro del docente dentro de los cinco (5) días siguientes inmediatos a la terminación de la situación administrativa".

Corolario de todo lo anterior es que al tratarse de una solicitud basada en los fundamentos que rigen los estatutos legales e institucionales, se halla que la presente solicitud originaria de la Facultad de Ciencias Básicas, puede ser configurada en un Acto administrativo en el cual será concedida la Comisión de Servicio Externa al Docente **CRISTIAN MEJIA CORTES**, para desplazarse al Departamento de Física de la Facultad de Ciencias Físicas y Matemáticas, de la Universidad de Chile, a partir del 4 al 14 de marzo del presente año, lo anterior en el marco del proyecto de investigación titulado "eventos extremos en cristales foto - refractivos".

Con fundamento en las razones fácticas y legales expuestas, el Rector de la Universidad del Atlántico,

000435

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. Concédase Comisión de servicio externa al docente adscrito a la Facultad de Ciencias Básicas **CRISTIAN MEJIA CORTES**, quien se identifica con la cedula de ciudadanía número 10186759, para desplazarse hasta el Departamento de Física de la Facultad de Ciencias Físicas y Matemáticas, de la Universidad de Chile, desde el 4 al 14 de marzo del presente año, lo anterior en el marco del proyecto de investigación titulado "eventos extremos en cristales foto - refractivos".

Según los considerados en la presente Resolución.

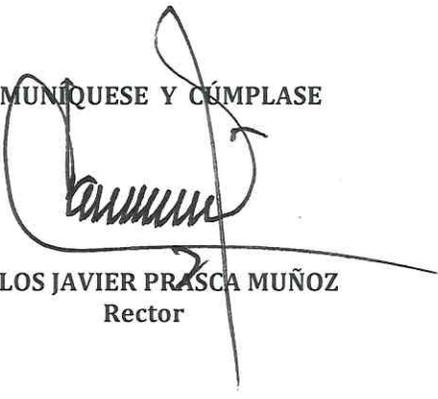
ARTICULO SEGUNDO. Al finalizar la Comisión el docente deberá entregar al Departamento de Gestión de Talento Humano, los certificados, los informes y cumplidos respectivos de la Comisión de Servicio Externa.

ARTICULO TERCERO. Dentro de los cinco (5) días siguientes inmediatos a la terminación de la Comisión de Servicio Externa, al Decano de Ciencias Básicas, deberá informar al Departamento de Gestión de Talento Humano del reintegro de la docente a sus labores.

ARTICULO CUARTO. Comuníquese al Docente interesado, a la Decanatura de Ciencias Básicas para lo de su competencia, a la Vicerrectoría de Docencia y al Departamento de Gestión de Talento Humano, el contenido de la presente Resolución.

Dada en Puerto Colombia, a los

COMUNIQUESE Y CÚMPLASE


CARLOS JAVIER PRASCA MUÑOZ
Rector

Proyectó: Prof. Univ.: Osman Mugno Sáenz 
Revisó: Salomón Mejía Sánchez 
Jefe de Departamento de Oficina Gestión de Talento Humano